



MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

VALOR:	Seiscientos sesenta y un mil doscientos Pesos	661,200	IVA EXCLUIDO
Definición de Estudios Previos			
1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:			
<p>La Institución Educativa RODRIGO CORREA PALACIO, pretende con el presente proceso contractual, contratar un módulo adicional del software académico para la Integración Master2000-Classroom de Google, que es un complemento a la plataforma, que, debido a las circunstancias actuales, están manejando en la ciudad de Medellín. Este complemento facilita la presentación de trabajos de clase, contenidos, tareas, evaluaciones y asignación de calificaciones. Es una integración de Master2000 con Classroom de Google; sin necesidad de que el profesor tenga que crear correos electrónicos, crear las clases o hacer invitaciones, porque todo esto lo gestiona el Master con la ventaja adicional de que Master2000 puede recuperar las notas que se hayan obtenido en Google y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico, evitando posibles equivocaciones. Esta herramienta, amigable con el medio ambiente, obviamente servirá en tiempo de confinamiento, pero será igualmente útil cuando todo vuelva a la normalidad, pues tiene todas las ventajas de la virtualidad con la consiguiente economía de papel, tiempo y dinero.</p> <p>Es por esto que adelantamos este proceso contractual, con el fin de acatar las directrices del Ministerio de Educación Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educación y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria, que puede ser por medios electrónicos a través de plataformas educativas. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.</p>			
PLAZO DEL CONTRATO: un año			
2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:			
Objeto a contratar:	De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto contratar un módulo adicional del software académico para la Integración Master2000-Classroom de Google, que es un complemento a la plataforma, que, debido a las circunstancias actuales, están manejando en la ciudad de Medellín. Este complemento facilita la presentación de trabajos de clase, contenidos, tareas, evaluaciones y asignación de calificaciones		
Especificaciones técnicas mínimas:	El servicio para la implementación y el uso de las tecnologías del software deberán contar con las siguientes especificaciones:		
<ol style="list-style-type: none">1. Sitio web personalizado para el colegio, diseñado al gusto con posibilidad de administración desde la institución.2. Es una integración de Master2000 con Classroom de Google; sin necesidad de que el profesor tenga que crear correos electrónicos, crear las clases o hacer invitaciones,3. Integrar el Master2000 para recuperar las notas que se hayan obtenido en Google y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico, evitando posibles equivocaciones4. Garantizar toda la capacitación que requiera el personal administrativo y docente sin costo adicional.5. Manejo de servidores web propios, con servidores espejo6. Las BASES DE DATOS son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite.7. El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.8. De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software por parte de la Institución Educativa.			
Modalidad del contrato a celebrar: Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993.			
OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:			
<ol style="list-style-type: none">a) Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.b) Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.c) Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos.d) Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 98% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de las fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por estos eventos.e) Tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).f) Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento.g) Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistemah) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.i) Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta será entregada en formato .PDF para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener el sistema en línea.			



MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$ 661,200 Seiscientos sesenta y un mil doscientos Pesos valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

Table with 2 columns: COTIZACIONES, VALORES EXCLUIDO IVA. Row 1: PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO: \$ 661,200

Impuestos asociados al contrato

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Servicios del 3.5%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas

3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA Debido a que se trata de un servicio especial donde prima el carácter intelectual, ya que el software es específico para las necesidades de la Institución Educativa. A pesar de que hay empresas que generan software, todos son diferentes y dependen de las características propias del servicio y de la capacidad intelectual de las personas que las crean.

4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Table with 2 columns: Elementos descriptivos del Contrato a celebrar, 6. Objeto del contrato: Adquisición de módulo adicional del software académico para la Integración Master2000-Classroom de Google, que es un complemento a la plataforma existente, para facilitar el trabajo académico en casa tanto de estudiantes como de maestros. Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 661,200. Forma de pago: UNICA de CONTADO a la entrega del servicio y recibo a satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

Educamos para la convivencia y la paz

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

Plazo de ejecución del contrato: un año

Supervisión: Rectoría

Medellín 06 de julio de 2020

CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO

Rector (a)